AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA



/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **19 de julio de 2012, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.
- 2º.- Formalización préstamo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, Segunda Fase.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dieciocho de julio de dos mil doce, ante mí, el Secretario en funciones.

LA ALCALDESA

Ante mí, EL SECRETARIO EN FUNCIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Mª DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

- D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO
- Dª Mª DEL CARMEN ALIA RUANO
- D. PEDRO MARTÍN LAMAS
- D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ
- D. MARCOS OCAÑA DÍAZ
- Dª ALICIA HUERTAS RAMIRO
- D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ
- D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ
- Dª ANA Mª CALZADO REYES
- D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ
- Dª Mª DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS
- Dª INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CAMACHO

CONCEJALES AUSENTES:

- D. SERGIO NEIRA NIETO
- D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ
- Dª MARÍA BREA RODRÍGUEZ
- D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. XAVIER M. PÉREZ PIÑEYRO

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día diecinueve de julio de dos mil doce, han reunido se las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- <u>PRONUN-</u> <u>CIAMIENTO SOBRE LA</u> <u>URGENCIA DE LA</u> <u>CONVOCATORIA.</u>

La Sra. Alcaldesa indica que el primer punto del orden del día es el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria. Indica que,

como se ha dicho en la comisión informativa, hay que aprobar la Segunda parte del ICO, que es la correspondiente a los proveedores que no se adhirieron voluntariamente en la primera fase o algunos que al parecer no estaban recogidos. Dice que el último día es el 22, que como es domingo, se convoca el Pleno para el día de hoy para poder subsanar los problemas que se puedan dar.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo quiere que quede constancia que cuando uno tiene voluntad para que no se crispen las cosas, para que el desarrollo de los Plenos transcurra con normalidad y como debe de ir, se intenta hacer de otra forma; simplemente es querer y tener voluntad de hacerlo. Manifiesta que se podía haber convocado en otro momento o en otras situaciones pero saben que la situación es así y sabe que no hay esa suficiente voluntad para que estas circunstancias, -son las circunstancias que se dan últimamente en los diferentes Plenos que se está viviendo- no se den.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, expresa que la verdad es que cuando se convoca sesión de Pleno por la mañana resulta que les hacen la "pascua" y se expresa que si lo hacen a mala idea y tienen que convocar

por la tarde; mientras que si se convoca por la tarde, hay que convocar por la mañana. La Sra. Guijorro explica que se convocan los Plenos en función de las necesidades de cada momento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con los cuatro votos en contra correspondientes a los concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

SEGUNDO.- <u>FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, SEGUNDA FASE.</u>

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 13 de julio de 2012, que dice textualmente lo siguiente:

"En el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de febrero de 2012 se publicó el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto Ley, una vez cumplida la obligación de suministro de información por parte de este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las facturas pendientes de pago hasta el 31 de diciembre de 2011, se elevó al pleno de la corporación local el Plan de Ajuste en los términos previstos en el citado Decreto Ley.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, ACORDO:

- 1º.- APROBAR el Plan de Ajuste elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4/2012, tal como consta en el expediente.
- 2º.- REMITIR el Plan de Ajuste anteriormente aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 3º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste antes aprobado para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 4º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste aprobado.
- 5º.- DECLARAR expresamente el compromiso del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de duda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
- 6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

(...)

El Plan de Ajuste aprobado ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación oficial de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de fecha 30 de Abril de 2012, por lo que se entiende autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del citado Decreto-ley.

Este artículo 10.1 establece que "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012 para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, determinando las siguientes características principales:

- a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas validará las relaciones de contratistas por cada entidad local autorizando en cada caso el acceso al mecanismo de financiación y el importe máximo a formalizar por cada entidad local:
- b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Se recuerda que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo de 2012, acordó aprobar la concertación de la operación u operaciones de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por importe de con el plazo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal; tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas con fecha 9 de julio de 2012, el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la Entidad local por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de 132.300,43 euros.

En dicha comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas deberá aprobarse entre los días 10 y 22 de julio de este año, ambos inclusive, por el órgano de la Corporación Local que resulte competente según la legislación vigente. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

El órgano competente para la adopción de acuerdo en el presente expediente es el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de les bases del régimen local."

Consta informe favorable de Intervención Municipal de 13 de julio de 2012."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con las cuatro abstenciones correspondientes a los concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la formalización de una operación de préstamo al amparo del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con las condiciones determinadas en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que son básicamente las siguientes:

- a) Importe: CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (132.300,43 €)
 - b) Plazo. 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la formalización de la operación de préstamo antes aprobada y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que se encuentran en la misma situación que vivieron el 15 de mayo, donde no sabían qué tipo de interés se va a pagar por éste préstamo; saben que es una cantidad mucho menor, son 132.000 euros, pero siguen sin saber cuál va a ser el tipo de interés; la Sra. Calzado no dice que sea responsabilidad de éste Ayuntamiento ni de ésta Corporación, pero sí responsabilidad del Ministerio, el decir el tipo de interés, y por lo menos, ya que había un plazo y que es el Ministerio el que pone él plazo del día 10 al 22 para aprobar éstos préstamos, lo mínimo que tendría que hacer es dar el tipo de interés que se va a pagar por ese préstamo.

La Sra. Calzado informa que en el anterior préstamo, la comunicación llegó al día siguiente de haber aprobado el préstamo: el Pleno fue el día 15 de mayo y la comunicación llegó el día 16 de mayo. A la Sra. Calzado le parece poco serio.

La Sra. Calzado dice que el Grupo Socialista siempre ha estado de acuerdo en que hay que pagar a los proveedores, pero les parece que ya que el Ministerio ha buscado ésta fórmula, por lo menos, que supieran, cuando están aprobando un préstamo, a qué tipo de interés; porque ya les ha pasado la vez anterior; era un 5% en principio y luego es casi un 6, un 5,93 ó 5,95. Y ahora no saben a qué interés lo van a pagar, con lo que están en la misma situación. A la Sra. Calzado le parece poco serio por parte del Ministerio.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que, de cualquier forma, el tipo de interés que van a pagar seguro que será muchísimo más bajo que el que pagarían en el caso de las sentencias firmes por impago. Dice que si a día de hoy no hubiesen pagado a todos los proveedores que han pagado a través de ésta fórmula de pago que les ha permitido el Gobierno, tendrían un montón de sentencias o un montón de demandas encima de la mesa por parte de los proveedores. Eso significa varias cosas: en primer

lugar, que en una sentencia firme, y además los Contenciosos están saliendo con una cierta celeridad, se exige el pago inmediato de la deuda y además de los intereses; eso provocaría graves tensiones de Tesorería y, es más, podría poner en peligro las nóminas de éste Ayuntamiento; a parte de que es imposible hacer un Plan de Tesorería que garantice a una determinada fecha el pago de los proveedores porque hay que seguir una prelación de pagos y, evidentemente, si no se paga a los anteriores no se puede pagar a los nuevos; eso significa que no podrían contratar unos determinados servicios, comprar una serie de productos necesarios para la prestación de servicios.

La Sra. Alía informa que, en principio, se ha hablado de que es un 5,93; estarían en la horquilla del 5,93, 6, 6,10, no saben exactamente el importe, pero insiste en que eso es mucho más barato que pagar los intereses que provocarían las sentencias firmes de los Contenciosos.

La Sra. Alcaldesa-Presidente indica a la Sra. Calzado que es su última intervención; ruega brevedad.

Dª Ana Mª Calzado Reyes indica a la Sra. Concejala que ella no ha dicho que sea ni más barato ni más caro; dice que la argumentación de la Sra. Concejala le parece muy bien, pero ella no ha hablado en ningún momento que sea ni más caro ni más barato, simplemente que en un principio el Plan de Ajuste se hizo con un 5% y luego fue cerca de un 6. Está diciendo que ahora mismo están aprobando una operación de un préstamo, de un crédito, y no saben a qué tipo de interés. La Sra. Calzado manifiesta que no está diciendo ni más barato ni más caro; le parece estupenda la argumentación de la Sra. Concejala, pero no es lo que ella ha dicho. Simplemente le están diciendo que a ésta fecha y dentro de los plazos que marca el Ministerio, el Ministerio todavía no ha dicho a qué tipo de interés van a pagar éste préstamo. La Sra. Calzado cree que tendría que haberlo dicho y tendrían que saber a qué tipo de interés van a pagar éste dinero que les van a prestar; nada más, ni más caro ni más barato, simplemente eso.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano dice que de lo que están hablando es que depende del tipo al que se financie el Tesoro Público, que eso es lo que dice el Ministerio. ¿Saben exactamente en que fecha se está calculando el importe de los intereses del Tesoro Público? La Sra. Alía dice que no, no lo saben exactamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.